

Tampico, Tamaulipas a 24 de Junio de 2019
DIF/TAM/UT/044-19-21

**C. CESAR RODRIGUEZ
PRESENTE.**

En atención a su solicitud de información presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia el día 4 de junio de 2019, con número de **folio 00425919** en la cuál requirió:

“ Cuál era el número de niños, niñas y jóvenes viviendo en Casas Hogar pertenecientes a este Centro de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en los años 2014, 2015, 2016 ,2017y 2018?

“ Cuál es el número de solicitudes de adopción que ha recibido este Centro De Desarrollo Integral de la familia (DIF) entre los años 2017 y 2018?”

” Cual es el número de niños a los que se les concluyó el proceso de adopción en este Centro de Desarrollo Integral de la familia (DIF) es decir que ya viven legalmente con sus padres adoptivos entre los años de 2017 y 2018?”

“Cuál es la edad de los niños que fueron adoptados entre los años de 2017 y 2018 a cargo de este centro de desarrollo Integral de la Familia (DIF)”

Al respecto, me permito informarle lo siguiente:

El día 5 de junio de 2019, como se acredita con la versión digital del oficio **DIF/TAM/UT/039-2019** se turnó su solicitud al C. Procurador del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Municipio de Tampico.

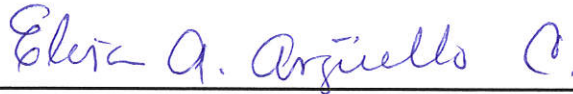
El día 7 de junio de 2019 como se acredita mediante oficio **PPMFAJ/132/2019** El C. Procurador del Sistema DIF Tampico, turnó su solicitud a la Coordinadora de los Centros Asistenciales Casa Hogar del Niño y C.A.S.A.N. C. Lic. María Guadalupe Rodríguez Herrera a fin de que proporcionara la información solicitada.

En fecha **17 de junio de 2019** como se acredita mediante **oficio DIF/CH/222/19** La Coordinadora de los Centros Asistenciales Casa Hogar del Niño y C.A.S.A.N. C. Lic. María Guadalupe Rodríguez Herrera envió su respuesta al C. Procurador del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Municipio de Tampico.

El día **21 de Junio** del presente año como se acredita mediante oficio **PPMFAJ/DIF/INT/129/2019**, el C. Procurador envió a esta Unidad de Transparencia la respuesta proporcionada por la **Coordinadora de los Centros Asistenciales CASA HOGAR DEL NIÑO Y C.A.S.A.N DEL** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tampico, de la cual anexo versión digital.

Informo a usted lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 39 fracción II De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Elvia A. Argüello C.



LIC. ELVIA AMINTA ARGUELLO CASTILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO

c.c.p. C. MA. MARTHA ZUBIETA CASAIS .- Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico

c.c.p. C.Lic. Procurador de Protección a la Mujer La Familia y Asuntos Jurídicos del Sistema Dif Tampico

c.c.p. Archivo

RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION FOLIO 00425919

En atención a su solicitud de información le comento lo siguiente:

En cuanto a su pregunta relativa a “ **Cuál era el número de niños, niñas y jóvenes viviendo en Casas Hogar pertenecientes a este Centro de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en los años 2014, 2015, 2016 ,2017y 2018?**” me permito anexar la siguiente tabla:

AÑOS	2014	2015	2016	2017	2018
NIÑAS	15	20	14	2	9
NIÑOS	13	15	10	22	16
JOVENES HOMBRES	25	2	1	27	2
JOVENES MUJERES	36	15	21	30	25
TOTAL	89	52	46	81	52

Dando un total de: **320 asistencias sociales.**

En cuanto a la pregunta sobre: “ **Cuál es el número de solicitudes de adopción que ha recibido este Centro De Desarrollo Integral de la familia (DIF) entre los años 2017 y 2018?**” me permito manifestarle que en este Organismo se recibieron **40 llamadas telefónicas en esos años**, mismas que fueron canalizadas al Sistema DIF Tamaulipas que es el Organismo que tiene a su cargo el proceso para el trámite de este tipo de solicitudes.

En relación a la pregunta sobre:” **Cual es el número de niños a los que se les concluyó el proceso de adopción en este Centro de Desarrollo Integral de la familia (DIF) es decir que ya viven legalmente con sus padres adoptivos entre los años de 2017 y 2018?**” me permito manifestarle que en este Organismo no contamos con dicha información; consideramos que el Sistema DIF Tamaulipas podría tener conocimiento de la misma .



En relacion a la pregunta “**Cuál es la edad de los niños que fueron adoptados entre los años de 2017 y 2018 a cargo de este centro de desarrollo Integral de la Familia (DIF)**” le informo que según el dato que se encuentra en el libro de Registro que se lleva en el centro Asistencial Casa Hogar del Niño del Sistema DIF Tampico, nos arroja que **son niños entre 4 y 8 años de edad .**





Tampico, Tamaulipas a 5 de junio de 2019
DIF/TAM/UT/039-2019

**C. LIC. LUIS LLORENTE HERRERA
PROCURADOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO
PRESENTE:**

Adjunto Al presente remito a Usted, solicitud de información con número de folio **00425919** la cual fue presentada a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**.

Le remito dicha solicitud ya que versa sobre información propia del área que usted dignamente dirige, para efectos de proveer la información que al efecto resulte procedente otorgar en respuesta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Asimismo le pido que la respuesta sea remitida a esta Unidad de Transparencia físicamente y de manera electrónica a utransparencia.diftam@gmail.com considerando el plazo que establece el artículo 146 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas que a la letra dice:

1.- "la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado, en un plazo que no podrá exceder de 20 días contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

2.- Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas , las cuales deberán de ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una Resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento "

Sin otro particular , le reitero mi atenta y distinguida consideración

ATENTAMENTE

Elvia A. Argüello C.

LIC. ELVIA AMINTA ARGUELLO CASTILLO

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DIF TAMPICO



c.c.p. C. Ma.Martha Zubieta Casais, Directora General del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia del Mpio de Tampico.
c.c.p.Archivo

OFICIO NÚMERO: PPMFAJ/132/2019.
Tampico, Tamaulipas a 07 de Junio del 2019.

LIC. MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ HERRERA.
COORDINADORA DEL CENTRO ASISTENCIAL DE CASAS HOGAR Y CASAN
DEL SISTEMA DIF TAMPICO. TAMAULIPAS.
P R E S E N T E:



CASA HOGAR DEL NIÑO 07-06-19
15:00 hrs.

Por medio del presente oficio, le envié un cordial saludo y a la vez le solicito su valioso apoyo, a fin de que se sirva remitir la información que me solicitan mediante oficio numero **DIF/TAM/UT/039-2019**, del Departamento de Transparencia del Sistema DIF Tampico, información solicitada con folio numero **00425919**, esto a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Anexo a la presente Oficio para mayor referencia.

Sin más por el momento me despido de Usted, esperando contar con su pronta respuesta, quedo a sus órdenes.

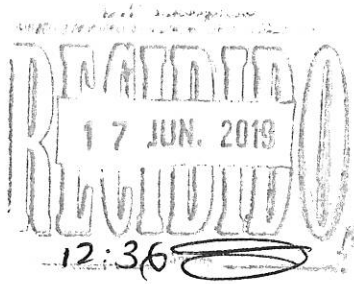
ATENTAMENTE



LIC. LUIS LLORENTE HERRERA.
PROCURADOR DE PROTECCIÓN A LA MUJER,
LA FAMILIA Y ASUNTOS JURÍDICOS
DEL SISTEMA DIF TAMPICO

PROCURADURIA
2018-2021

c.c.p.- Archivo de Procuraduría
*L'DIMC.



Tampico, Tamps, a 17 de Junio del 2019
DIF CH/222/19

**LIC. LUIS LLORENTE HERRERA
PROCURADOR DE PROTECCIÓN A LA MUJER LA FAMILIA
Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA DIF TAMPICO
P R E S E N T E:**

Por medio de este conducto, le envié un cordial saludo y a la vez me permito a dar contestación a su oficio DIF/TAM/UT/037-2019, emitiendo la siguiente información.

En relación al número de solicitudes de adopción en el año 2017 y 2018, en este centro asistencial no se reciben solicitudes van que todo el proceso se lleva en el Sistema DIF Tamaulipas., por lo que en el centro asistencial solo se reciben llamadas telefónicas solicitando información de adopción, están varían de dos llamadas por mes, dando un total de cuarenta llamadas que abarcan del año dos mil diecisiete al dos mil dieciocho, permitiéndome anexarle a la presente los requisitos solicitados por el Sistema DIF Tamaulipas., los cuales se encuentran en la página (<https://www.tamaulipas.gob.mx>).

La Casa Hogar del Niño del Sistema DIF Tampico., no cuenta con el dato de los niños que ya viven legalmente con sus padres adoptivos entre el año 2017 y 2018, esto en virtud de que esta información es confidencial y es el Sistema DIF Tamaulipas el que cuenta con ella.

En lo que respecta a la edad en la que los niños fueron adoptados entre el año 2017 y 2018., el dato que se encuentra en el libro de registro que se lleva en el Centro Asistencial Casa Hogar del Niño del Sistema DIF Tampico, nos arroja que son niños entre los 4 años y 8 años de edad.

El número de niños, niñas y jóvenes viviendo en la casa hogar en los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 son los siguientes.-



	2014	2015	2016	2017	2018
Niñas	15	20	14	2	9
Niños	13	15	10	22	16
Jóvenes Hombre	25	2	1	27	2
Jóvenes Mujeres	36	15	21	30	25
Total	89	52	46	81	52

Total.- 320 asistencias sociales.

Sin más por el momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

LIC. MA GUADALUPE HERRERA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES
CASA HOGAR DEL NIÑO Y C.A.S.A.N
DEL SISTEMA DIF TAMPICO





(<http://www.diftamaulipas.gob.mx>)

Te quiere bien.

¿En qué te puedo ayudar?

Gobierno del Estado de Tamaulipas (<https://www.tamaulipas.gob.mx>) > Sistema DIF Tamaulipas
 (<http://www.diftamaulipas.gob.mx>) > Orientación sobre Trámites (<http://www.diftamaulipas.gob.mx/orientacion-sobre-tramites/>) > Adopción de Menores

ADOPCIÓN DE MENORES

LA ADOPCIÓN es una decisión judicial a través de la cual se rompen los vínculos de la filiación biológica generando vínculos jurídicos nuevos entre adoptantes y adoptados, vínculos que generan los mismos derechos, deberes y obligaciones de un hijo biológico, extendiéndose sus efectos a toda la familia de los adoptantes.

En función del lugar de residencia de los adoptantes se contemplan la **ADOPCIÓN NACIONAL Y LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL**.

En ambos casos la **ADOPCIÓN** es **IRREVOCABLE**.

PARA PODER ADOPTAR HACE FALTA

Una niña, niño, adolescente y/o persona con discapacidad que estén en condiciones de adoptabilidad, así como una pareja o persona que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener al menos 25 años, exceptuándose este requisito en caso de que el adoptante mayor de edad sea un familiar en línea recta o colateral hasta tercer grado, en pleno ejercicio de sus derechos, casado o libre de matrimonio, siempre que sea lo más favorable para el adoptado.
- Tener una diferencia de más de diecisiete años de edad, a menos que el adoptante mayor de edad sea un familiar en línea recta o colateral hasta tercer grado y no se afecte el interés superior de la niñez.

El o los solicitantes de adopción deberán acreditar además:

- Que la adopción es benéfica para la persona que se trata de adoptar;

- Ser apto y adecuado para adoptar, de conformidad con el Certificado de Idoneidad emitido por el Sistema DIF TAMAULIPAS.
- Que no se encuentra sujeto a proceso por algún delito contra la vida o la salud personal, contra la libertad, contra la intimidad, contra la libertad o la seguridad sexuales, contra la familia o de maltrato, pues de ser así se postergará el trámite hasta que se dicte sentencia absolutoria y haya causado estado la misma.
- Tener medios de vida estables, suficientes y comprobables con acceso a servicios de salud, seguridad social, vivienda con calidad, espacios y servicios básicos.
- No tener enfermedades degenerativas o incapacitantes graves, enfermedades crónicas que requieran condiciones de vida especiales, enfermedades que supongan tratamientos intensos, como radiológicos, químicos, o quirúrgicos; o enfermedades graves ya tratadas que puedan reproducirse.
- En caso de trastornos psiquiátricos en fase de remisión, se considerará prudencial que haya transcurrido un plazo de cinco años desde tal remisión, precisando de un informe del profesional correspondiente.

DE LA ADOPCIÓN NACIONAL

Expedición del Certificado de Idoneidad

- Previo al inicio de la tramitación de la adopción nacional se deberá asistir al Curso de Inducción.
- Una vez que se expedida la constancia de acreditación del Curso de Inducción, los interesados podrán solicitar el inicio de su proceso.
- El proceso inicia con la firma de la solicitud de Certificado de Idoneidad para adopción de niñas, niños, adolescentes y/o personas con discapacidad consentidas por particulares o en su caso con la firma de solicitud para adopción de niñas, niños, adolescentes y/o personas con discapacidad institucionalizados, motivo por el cual se deberá acudir al Departamento de Adopciones de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, con la finalidad de llevar a cabo la entrega recepción de los requerimientos establecidos, las valoraciones, entrevistas y visitas domiciliarias necesarias.
- Una vez que se ha cumplimentado lo anterior en un término no mayor a tres meses se expedirá el Certificado de Idoneidad o se informará la No Idoneidad a la Adopción.

CONCLUIDA LA VALORACIÓN...

- En el caso de adopción de niñas, niños, adolescentes y/o personas con discapacidad consentidas por particulares una vez extendido el Certificado de Idoneidad se concluirá el procedimiento ante el Sistema DIF Tamaulipas, estando los interesados en posibilidades de iniciar el Juicio de Adopción ante el Juez competente.
- En caso de determinarse la expedición del Certificado de Idoneidad a solicitantes de adopción de niñas, niños, adolescentes o personas con discapacidad institucionalizados, permanecerán hasta dos años en espera en tanto se realice la asignación de una niña, niño y/o adolescente.
- La asignación se llevará a cabo en Sesión de Consejo Técnico de Adopciones, mismo que será informada a los solicitantes vía telefónica o personalmente.

- Aceptada la asignación se llevará a cabo la presentación de la niña, niño y/o adolescente, así como también se deberá iniciar el periodo de convivencia.
- Una vez determinada la adaptabilidad favorable la niña, niño y/o adolescente se incorporará bajo la protección de los solicitantes en su domicilio en ACOGIMIENTO PRE-ADOPTIVO, con el seguimiento y supervisión adecuada.
- Durante el ACOGIMIENTO PRE-ADOPTIVO deberá iniciarse el Juicio de Adopción.
- Consumada la sentencia que apruebe la adopción el Juez competente girará un oficio al Registro Civil para que extienda una nueva acta de nacimiento de la niña, niño y /o adolescente.

Concluido el Juicio de Adopción el Juez deberá comunicar la sentencia consumada al Sistema DIF Tamaulipas para el seguimiento Post-Adoptivo.

Por lo anterior se llevarán a cabo como mínimo dos visitas durante el año, en un periodo de hasta dos años.

DE LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL

Esta adopción se rige por los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, en particular por la Convención Sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.

Esta adopción atiende al **PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD**, previsto en la Convención Sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, es decir la **ADOPCIÓN INTERNACIONAL** solo se puede contemplar después de haber considerado adecuadamente las posibilidades de colocación del niño en su Estado de origen y solo se realiza en aras del interés superior del niño, que una adopción internacional responde al interés superior del niño.

La adopción internacional debe realizarse a través de las Autoridades Centrales de los países en los que residen los solicitantes de adopción y los adoptados.

De acuerdo al Artículo 46 de la Ley de Adopciones vigente en el Estado de Tamaulipas el Sistema DIF Tamaulipas verificará que se cumplan en el caso de **ADOPCIONES**

INTERNACIONALES los siguientes requisitos:

- I. Que el país de origen de los adoptantes haya suscrito alguna Convención en materia de adopciones o protección de la niñez y adolescencia en la que México sea parte;
- II. Que el menor es adoptable, para lo cual emitirá un informe sobre la identidad de la niña, niño o adolescente, su medio social y familiar, estado emocional, historia médica y necesidades particulares del mismo, y lo remitirá a las autoridades competentes en el país de recepción;
- III. Que las personas a quienes les corresponde otorgar consentimiento sobre la adopción han sido previamente asesoradas e informadas de las consecuencias de ello;
- IV. Que la adopción obedece al interés superior de la niñez;
- V. Autorización de su país de origen para llevar a cabo el trámite de adopción de un menor mexicano, así como para entrar y residir en dicho país;

- VI.** Que las autoridades competentes del país de origen de los solicitantes acrediten con los documentos respectivos, que éstos son aptos para adoptar;
- VII.** Que el solicitante acredite su legal estancia en el país, a través de forma migratoria expedida por el Gobierno Mexicano; y
- VIII.** Visa de visitante para realizar el trámite de adopción, de conformidad a la Ley de Migración.

Si estás interesado en **LA ADOPCIÓN**, para mayor información puedes comunicarte o presentarte al Departamento de Adopciones de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Teléfono.- 01 834 31 8 14 00 Ext. 48484

Domicilio.- Calzada General Luis Caballero, 297, Tamatán, Cd. Victoria, Tamaulipas.

Correo electrónico.- unidadadopciones@gmail.com

(<http://www.diftamaulipas.gob.mx/ejes/mujeres/>)

(<http://www.diftamaulipas.gob.mx/ejes/familia/>)

MUJERES

FAMILIA



FUERON PREMIADOS POR MARIANA GÓMEZ GANADORES DEL CONCURSO DE CARTEL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y DIBUJO SOBRE EL TRABAJO INFANTIL.

(<http://www.diftamaulipas.gob.mx/2019/06/fueron-premiados-por-mariana-gomez-ganadores-del-concurso-de-cartel-de-derechos-de-ninas-ninos-adolescentes-y-dibujo-sobre-el-trabajo-infantil/>)

(<http://www.diftamaulipas.gob.mx/2019/06/fueron-premiados-por-mariana-gomez-ganadores-del-concurso-de-cartel-de-derechos-de-ninas-ninos-adolescentes-y-dibujo-sobre-el->



(<http://www.diftamaulipas.gob.mx>)

Te quiere bien.

¿En qué te puedo ayudar?

Gobierno del Estado de Tamaulipas (<https://www.tamaulipas.gob.mx>) > Sistema DIF Tamaulipas
(<http://www.diftamaulipas.gob.mx>) > REGISTRO EN LÍNEA CURSO "HIJOS DEL CORAZÓN"

REGISTRO EN LÍNEA CURSO "HIJOS DEL CORAZÓN"



**Curso para
Parejas Interesadas
en Adoptar**

"Hijos del Corazón"

Impartido por **Oscar Joe Rivas Lozano**

Autor consultor en diversas áreas y psicólogo por la **Regent University**, especializado en el estudio de la sexualidad humana.

Posee un Master de **Persuasión Lab. de Stanford University** en cambio de comportamiento, terapeuta certificado en EMDR, modelo terapéutico en trauma complejo.

Cupo Limitado

Viernes 3 de Noviembre de 9:00 hrs. a 17:00 hrs.

Lugar: Auditorio del Sistema DIF Tamaulipas

Regístrate en www.diftamaulipas.gob.mx

Mayores informes en el teléfono 834-318-14-00 a la extensión 48484
Departamento de Adopciones

#TeQuiereBien

REGISTRATE AQUÍ

Solicitantes (En caso de ser un registro individual, favor de solo llenar Nombre y Edad de Cónyuge 1):

Edad Cónyuge 1

Nombre Cónyuge 2

Edad Cónyuge 2

ESTADO CIVIL

Lugar de Procedencia

Domicilio

Código Postal

Telefono con lada

Correo Electronico

Registrar

(<http://www.diftamaulipas.gob.mx/ejes/adultos-mayores/>)

(<http://www.diftamaulipas.gob.mx/ejes/ninos/>)

ADULTOS MAYORES

NIÑOS

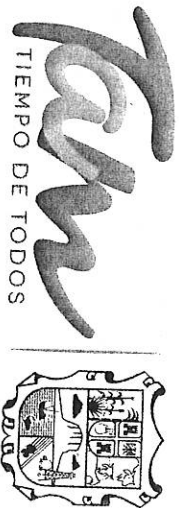


GOBIERNO DEL ESTADO Y DIF TAMAULIPAS RECOMPENSAN AL JARDÍN DE NIÑOS "HORACIO TERÁN" Y A LOS MENORES.

(<http://www.diftamaulipas.gob.mx/2019/06/gobierno-del-estado-y-dif-tamaulipas-recompensan-al-jardin-de-ninos-horacio-teran-y-a-los-menores/>)

(<http://www.diftamaulipas.gob.mx/2019/06/gobierno-del-estado-y-dif-tamaulipas-recompensan-al->

TAMAU LIPAS
Tam
Te quiere bien.



Mayores Informes:
Sistema DIF Tamaulipas
Procuraduría de Protección
de Niñas, Niños y Adolescentes.
Departamento de Adopciones
Calzada Gral. Luis Caballero 297,
Ursulo Galván y Río San Juan, Tamaritán,
Ciudad Victoria, Tamaulipas.
Tel: 01 (834) 318-14-00 Ext. 48484

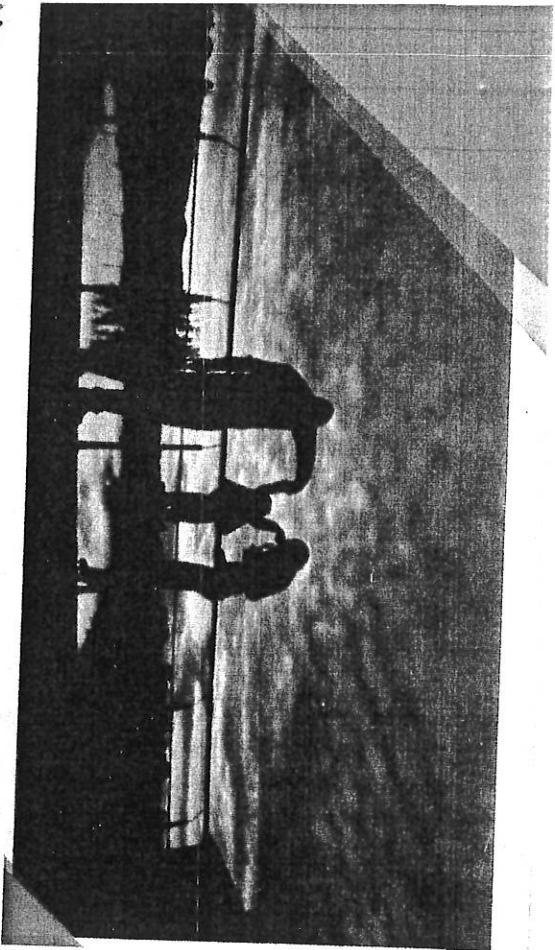
 DIF Tamaulipas  @dif_tam  dif_tam

www.diftamaulipas.gob.mx

TAMAU LIPAS
Tam



**¿Que es la
Adopción?**



La Procuraduría de Protección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Tamaulipas, le corresponde la protección integral de aquellas Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en situación de desamparo.

LA ADOPCIÓN, es un recurso orientado a proporcionar a estas Niñas, Niños y Adolescentes un ambiente familiar adecuado, integrador, estable y reparador.

-GUNOS REQUERIMIENTOS

Tener al menos 25 años de edad, exceptuándose este requisito en caso de que el adoptante mayor de edad sea un familiar en línea recta o colateral hasta tercer grado, en pleno ejercicio de sus derechos, casado o libre de matrimonio, siempre que sea lo más favorable para el adoptado.

Tener una diferencia de más de diecisiete años de edad, a menos que el adoptante mayor de edad sea un familiar en línea recta o colateral hasta tercer grado y no se afecte el interés superior de la niñez.

Ser apto y adecuado para adoptar, de conformidad con el Certificado de Idoneidad emitido por el Sistema DIF TAMAULIPAS.

GUNAS CONSIDERACIONES

Las adopciones se realizan de conformidad con lo señalado por la Ley de Adopciones ante en el Estado de Tamaulipas y en sus principios rectores específicamente en cuanto a búsqueda de una opción familiar externa a la familia de origen, cuando esta incumpla obligaciones de protección, cuidado y atención de las niñas, niños y adolescentes y los candidatos de adopción deberán de considerar que:

El NIÑO es el eje de la **ADOPCIÓN**.

El **DERECHO** a ser padres **NO EXISTE**.

LA **ADOPCIÓN** no debe ser un acto solidario.

La familia adoptiva debe saber y aceptar que el proceso de adopción conlleva un riesgo, toda vez que los niños susceptibles de adopción han sufrido en mayor o menor grado una situación de maltrato, presentando retrasos en su desarrollo madurativo debido a su historia personal incluso los recién nacidos no están exentos de haber podido sufrir un daño en el embarazo, o bien que en muchos casos se desconocen sus antecedentes familiares.

El Certificado de idoneidad tendrá una vigencia de dos años, si transcurrido dicho plazo, el solicitante no realiza el **JUICIO DE ADOPCIÓN**, deberá solicitar la expedición de un nuevo Certificado, presentando todos y cada uno de los requisitos señalados por la Ley de Adopciones.

Si el Certificado de Idoneidad ni el consentimiento de adopción no podrá iniciarse el **JUICIO DE ADOPCIÓN**.

ALGUNOS COMPROMISOS

Acudir previamente al inicio del proceso de Adopción al curso de inducción.

Firmar la solicitud de Adopción y someterse a la evaluación integral en sus aspectos médico, legal, psicológico y de Trabajo Social.

En el caso de resultar idóneos para la adopción y recibir la asignación de una niña, niño y/o adolescente llevar a cabo el periodo de adaptabilidad y acogimiento pre-adoptivo, autorizando la supervisión y seguimiento correspondiente, mismo que se extenderá a la etapa post-adoptiva durante un periodo de hasta dos años.

En relación a las niñas, niños y/o adolescentes:

El consentimiento para la adopción solo puede ser otorgado por lo menos después de la sexta semana de nacimiento del niño.

No se podrá presentar solicitud para la adopción de un niño concreto.

Solo se pueden adoptar aquellos niños que se les haya declarado el **ESTADO DE ADOPTABILIDAD**.

Si se llega a acceder a una niña, niño y/o adolescente a través de un acto ilegal no es ni será una **ADOPCIÓN**.

INFORMACIÓN ADICIONAL

No se necesitan los servicios de un abogado para iniciar su proceso de obtención del Certificado de Idoneidad, sólo para llevar a cabo el **JUICIO DE ADOPCIÓN**.

El trámite de adopción es gratuito.

OFICIO NÚMERO: PPMFAJ/DIF/INT/129/2019.
Tampico, Tam., a 20 de Junio del 2019.

LIC. ELVIA AMINTA ARGUELLO CASTILLO.
C. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DF
TAMPICO.

P R E S E N T E:

En cumplimiento a lo solicitado mediante oficio número DIF/TAM/UT/039-2019, derivado del folio 00425919 de la Plataforma Nacional de Transparencia, agrego a la presente oficio numero DIF C.H./222/19, remitido por la C. LIC. MA. GUADALUPE HERRERA RODRIGUEZ, COORDINADORA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA CASA HOGAR DEL NIÑO Y C.A.S.A.N. DEL SISTEMA DIF TAMPICO.

Sin más por el momento le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LIC. LUIS LLORENTE HERRERA.
PROCURADOR DE PROTECCIÓN A LA MUJER,
LA FAMILIA Y ASUNTOS JURÍDICOS
DEL SISTEMA DIF TAMPICO



c.c.p.- Archivo de Procuraduría
*L'DIMC.